

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 802/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 802/2011 Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110009589.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Conspro Venta del Pobre, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 802/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Conspro Venta del Pobre, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30.9.13, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Conspro Venta del Pobre, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 573,29 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Conspro Venta del Pobre, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.